GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4193771

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138881

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRAUERIA Y RICHAGIONANTIAGO,

13 NOV 2013

0 6 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes;

solicitado solicitado por la extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 46174 de fecha 06 de Mayo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Aleyda MATEO RAMOS RUN: 23.857.834-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 01 de Agosto de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Aleyda MATEO RAMOS RUN: 23.857.834-5, con fecha 01 de Agosto de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 46174 de fecha 06 de Mayo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se
- 3) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA AJUD

LUIS MASFERRER FARÍAS
JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MACKENNEY Subsecre

del Interior

BL/CMF [168] 6/10/2013

587648

Y MIGRACION